CONTRATO Nº 14 /2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA EMPRESA DJA.PLUS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2019 PARA LA OBRA DE "REFACCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA MUNICIPAL" – ID.PORTAL N°361.372.----------

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON,** con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DJA.PLUS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA**, con RUC. 2023783-9, domiciliada en la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, **JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA,** con Cédula de Identidad N° 2.023.783, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa N°09/2019 para la obra de "REFACCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA MUNICIPAL" – ID.PORTAL N°361.372.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.372.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº09/2019**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhú. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N°142/2019.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-009	CESPED SINTETICO	Unidad	1		33.970.000
1.1		Despegue, union y pegado completo de la cancha, cepillado, carga de arena y caucho	Metros cuadrados	512	25.000	12.800.000
1.2		Reposicion de paños nuevos de cesped mono filamento	Metros cuadrados	128	140.000	17.920.000
1.3		Colocacion de lineas blancas	Metro lineal	50	65.000	3.250.000
2	72131601-012	PINTURA DE ARCOS Y REPARACION DE REDES	Unidad	2	1.615.000	3.230.000
3	72131601-013	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
4	72131601-001	REFLECTORES DE 400 WATTS	Unidad	8	1.500.000	12.000.000
Precio Total						50.000.000

Son Guaraníes: **50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).**

Forma de pago: Contra certificado

Documentos a presentar: Factura crédito, Ultima DDJJ IVA, CCT, Certificado de Obras aprobado por el fiscal de obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Provisoria es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la firma de la acta de inicio.

El plazo de Recepción Definitiva es de 10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma de la Recepción Provisoria.

Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:

Manzana 70 – Lote 8 - Local de la Municipalidad de Ypejhú, Ciudad de Ypejhú, Departamento de Canindeyú

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Ypejhú.

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA ANTICIPOS

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el valor total del Contrato.

En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente a los documentos de licitación.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante **póliza de seguro o garantía bancaria**, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **70 días**, contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requerirá además las siguientes pólizas con vigencia desde la orden de inicio hasta la recepción definitiva:

. **Seguro contra daños a terceros**, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
. **Seguro contra accidentes de trabajo**, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones
. **Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras**, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
- 0,10 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Contratación Directa N°09/2019 para la obra de "REFACCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA MUNICIPAL" – ID.PORTAL N°361.372.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

DJA PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 - 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre de 2019.

José Félix Ramírez
DJA PLUS & ASOCIADOS - Contratista

DJA PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023763-9
Cel.: 0981 - 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner